



## Tribunales de Apelación Civil

Procederá el recurso de apelación únicamente contra las resoluciones que expresamente se disponga y se formulará ante el tribunal que la dictó.” ART 67, Código Procesal Civil

### Elaborado por:

Máster, Mario Solano Fernández, Profesional Administrativo a.i., Unidad de Análisis  
Licda. Rocío Picado Vargas, Coordinadora, Subproceso de Evaluación

### Aprobado por:

Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, jefa, Subproceso de Estadística  
Inga. Gabriela Picado González, jefa, Subproceso de Evaluación

## Tabla de contenido

<b>Hechos Relevantes</b> .....	3
<b>Resultados estadísticos</b> .....	5
<b>Litigiosidad</b> .....	6
<b>Productividad</b> .....	9
<b>Duración Promedio</b> .....	11
<b>Circulante final</b> .....	12
<b>Acciones realizadas por el Modelo de Sostenibilidad</b> .....	13
<b>Aplicación del análisis MAIC</b> .....	13
<b>Oportunidades de Mejora</b> .....	20

## Hechos Relevantes

El siguiente cuadro muestra un resumen histórico de las principales variables e indicadores de gestión adscritos a los nueve tribunales de apelación civil que atienden esta jurisdicción. La última columna detalla la cantidad absoluta que creció o decreció el indicador respecto al año anterior. La serie de datos se muestra a partir del 2018, año en el que la institución logra el 100% de cobertura nacional a través de la plataforma denominada “SIGMA”, la cual permite la extracción de datos mediante reportes diseñados y centralizados por el Subproceso de Estadística.

Movimiento de Trabajo en los Tribunales de Apelación Civil 2018-2021							
Tipo de variable	Variables	2018	2019	2020	2021	2021 vs 2020	Dif 2021 vs 2020
<b>Movimiento General</b>	Circulante Inicial	2 332	2 100	2 207	1 932	▼	-275
	Casos entrados	4 865	6 219	5 196	6 394	▲	1 198
	Casos reentrados	224	98	132	163	▲	31
	Casos terminados	5 321	6 210	5 603	5 981	▲	378
	Circulante final	2 100	2 207	1 932	2 506	▲	574
	Terminados por incompetencia	0	0	1	0	▼	-1
<b>Litigiosidad</b>	Carga de Trabajo	7 421	8 417	7 535	8 489	▲	954
	% variación de la carga de trabajo respecto al año anterior	4,7	13,4	-10,5	12,7	▲	23,1
	Tasa de Litigiosidad por 100 mil habitantes	94,2	120,5	103,8	127,8	▲	24,0
<b>Producción</b>	Sentencias dictadas de fondo	4 022	3 755	3 971	4 029	▲	58
	Sentencias anuladas	579	517	759	665	▼	-94
	Sentencias revocadas	597	812	890	779	▼	-111
<b>Duración</b>	Duración promedio en meses- votos de fondo	ND	5,0	5,0	4,1	▼	-0,9
	Duración promedio en Trib. Civil-Confirma	ND	6,2	5,2	4,1	▼	-1,1
	Duración promedio en Trib. Civil-Revoca	ND	5,1	5,0	4,1	▼	-0,9
	Duración promedio en Trib. Civil-Modifica	ND	7,2	6,0	6,0	=	0,0
	Duración promedio en Trib. Civil-Anula	ND	6,4	5,0	4,3	▼	-0,7
<b>Congestión</b>	Tasa de Congestión total	1,4	1,4	1,3	1,4	▲	0,1
	% de Pendencia total	28,3	26,2	25,6	29,5	▲	3,9
	% de Resolución	71,7	73,8	74,4	70,5	▼	-3,9

En el pasado acontecieron hechos importantes que influyeron en la tendencia de los datos relacionados con la gestión de los Tribunales de apelación civil; a saber:

1. Los Tribunales de Apelación Civil iniciaron sus labores en octubre de 2018, con motivo de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Civil. Anteriormente, los Tribunales Penales mantenían el recargo de las materias Civil, en segunda instancia y

a estos despachos se les denominaba los Tribunales Civiles y/o Laborales, de instancia superior.

2. Como parte de las labores encomendadas a la Dirección de Planificación, el Subproceso de Estadística participa en el desarrollo de una propuesta para el diseño de la fórmula estadística correspondiente a esta jurisdicción, de manera que se pueda lograr el establecimiento de parámetros de medición correctos y posteriormente sea posible su estandarización en los sistemas informáticos.



# Principales Resultados 2021 vs 2020

Estadísticas Judiciales - Tribunales de Apelación Civil

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

## Litigiosidad



El ingreso de 6 394 expedientes en 2021, **1 198 más que en el 2020**, siendo ésta la cantidad más elevada registrada en los últimos cuatro años.

La **tasa de litigiosidad alcanza 123.8 casos por cada 100 000 mil habitantes**, experimentando así un crecimiento respecto del cálculo para el año anterior de 23 expedientes más por cada cien mil ciudadanos.

## Productividad



**Se finiquitaron 5 981 expedientes, 378 casos más que el 2020**, ubicándose esta cifra como la segunda en importancia con relación al cuatrienio analizado.

La **duración promedio para los votos de fondo se redujo en un mes** respecto del cálculo de duración para el período 2020, alcanzando 4 meses y 1 semanas versus los 5 meses del año anterior.

## Circulante final



Durante el 2021 los Tribunales de Apelación Civil se encontraban tramitando 8 489 expedientes, **954 procesos más que en 2020**, tal volumen resulta ser el más elevado del cuatrienio analizado en este documento.

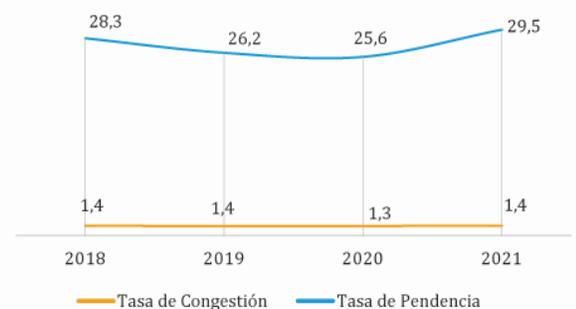


## Tasa de Congestión y Pendencia

La **razón de congestión** se mantuvo relativamente estable entre un período, **pasando de 1.3 a 1.4**, dichos valores reflejan un control sostenido del congestionamiento para esta esta jurisdicción.

La **tasa de pendencia total** sugiere un aumento en la carga de trabajo de estos despachos, con un **resultado de 29,5%**.

Tribunales de Apelación Civil, Tasa de Pendencia y Congestión, 2018-2021



## Litigiosidad

En el ámbito del derecho procesal, se denominan puntos litigiosos a todos aquellos aspectos sobre los que existe controversia entre las partes y sobre los cuales se debe buscar una resolución judicial, de este modo será la persona juzgadora la que solucione el conflicto mediante sentencia.

Durante el 2021 se registra un incremento en el volumen de casos nuevos ingresados a los Tribunales de Apelación Civil (23%). El detalle se aprecia en la siguiente gráfica.

Tribunales de Apelación Civil : Casos entrados, 2018-2021



Como se aprecia, esta variable ha venido registrando aumentos y disminuciones importantes durante los cuatro años analizados, siendo el año en estudio (2021) el preponderante en cantidad, superando ligeramente la cifra obtenida en 2019.

## Procedencia de los Casos

Este apartado hace referencia a la cantidad de asuntos transferidos por motivo de apelación, procedentes de la primera instancia en materia civil.

Circuito Judicial de Procedencia	Casos Entrados 2021 vs 2020			
	Absolutos		Porcentaje	
	2020	2021	2020	2021
<b>Total</b>	<b>5 196</b>	<b>6 394</b>	<b>▲ 100%</b>	<b>100%</b>
Salas	0	104	▲	0,0 1,6
Tribunales Civiles y Laborales	20	13	▼	0,4 0,2
Primero San José	1 476	1 433	▼	28,4 22,4
Segundo San José	832	955	▲	16,0 14,9
Tercero San José	150	101	▼	2,9 1,6
Primero Alajuela	270	655	▲	5,2 10,2
Segundo Alajuela	183	143	▼	3,5 2,2
Tercero Alajuela	300	181	▼	5,8 2,8
Cuarto de Alajuela (Grecia)	0	177	▲	0,0 2,8
Cartago	342	435	▲	6,6 6,8
Heredia	414	498	▲	8,0 7,8
Primero Guanacaste	150	132	▼	2,9 2,1
Segundo Guanacaste	139	256	▲	2,7 4,0
Puntarenas	268	269	▲	5,2 4,2
Primero Zona Sur	341	507	▼	6,6 7,9
Segundo Zona Sur	42	99	▲	0,8 1,5
Primero Zona Atlántica	193	370	▲	3,7 5,8
Segundo Zona Atlántica	76	66	▼	1,5 1,0

El *Primer y Segundo Circuito Judicial de San José* han sido históricamente los dos despachos de donde procede la mayor cantidad de apelaciones a esta jurisdicción, comprendiendo de forma conjunta poco más de una tercera parte (37.3%) del ingreso anual en 2021.

Los expedientes procedentes de primera instancia revisten de un incremento importante para el período en cuestión, protagonizado por tres circuitos judiciales en particular; *Primero de Alajuela (+385)*, *Segundo de San José (+123)*, *Primero de la Zona Atlántica (+177)* y *Primero de la Zona Sur (+166)*.

Se registra un importante incremento en el número de casos procedentes de las salas, para un total de 104 expedientes.

Entre los circuitos judiciales que más redujeron el envío de apelaciones se encuentran: Tercero de Alajuela (-119), Tercero de San José (-49), Primero de San José (-43) Segundo de Alajuela (-40) y Primero de Guanacaste (-18).

### Tipo de Recurso Apelado

A continuación, se detallan de forma comparativa los tipos de apelación ingresados para los períodos 2020 y 2021.

Tipos de Recurso Apelado	Casos Entrados 2021 vs 2020			
	Absolutos		Porcentaje	
	2020	2021	2020	2021
<b>Total</b>	<b>5 196</b>	<b>6 394</b>	<b>▲ 100%</b>	<b>100%</b>
Apelación por inadmisión	293	441	▲ 5,6%	6,9%
Conflicto de Competencia	40	18	– 0,8%	0,3%
Resolución de Apelación Interlocutoria	2148	2 069	▼ 41,3%	32,4%
Resolución de Fondo Incidente (escrito)	4	0	▼ 0,1%	0,0%
Resolución Fondo Medida Cautelar -Segunda Instancia	8	5	▼ 0,2%	0,1%
Resolución Fondo Incidente o Tercería -segunda Instancia	73	95	▲ 1,4%	1,5%
Sentencia en ejecución	31	35	▲ 0,6%	0,5%
Sentencia en II instancia	1757	2 024	▲ 33,8%	44,2%
Providencia	406	621	▲ 7,8%	9,7%
No Indica Información <sup>(1)</sup>	436	286	▼ 8,4%	4,5%

1.-/ Personal judicial del despacho no realizó el registro de la información de la procedencia de los asuntos entrados en el Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales.

Las apelaciones de sentencia en II Instancia constituyen el tipo de recurso más recurrente en esta jurisdicción, comprendiendo el 44.2% del ingreso total, lo que implica aproximadamente tres de cada siete asuntos ingresados. Para el 2021 se produce un incremento en el ingreso de estas apelaciones equivalente 1 067 recursos, lo que en términos relativos significó un 60.7% más respecto de lo atendido en 2020.

Las resoluciones de carácter *interlocutorio* son segundas en importancia con una participación del 32.4% y un volumen de ingreso de 2.069 apelaciones, sin embargo; durante el 2021 experimentan un leve decrecimiento de 79 recursos respecto de lo entrado en 2020.

Continuando en orden de incidencia están las providencias, cuyo volumen de apelación aumentó en 2021 por el orden de 215 providencias más, de manera que su volumen pasó de 406 a 621 durante la transición del 2020 y 2021.

Las apelaciones por inadmisión experimentaron un incremento importante en su ingreso a esta instancia, pasando de 293 a 441 recursos, es decir 148 más que en 2020, de manera que su participación relativa escaló de 5.6% a 6.9%.

De igual forma, para este año se registra un aumento en las resoluciones denominadas *fondo incidente o tercería en segunda instancia*, las cuales pasaron de 73 a 95 en el término de un año.

### Clase de Asunto y Procedimiento

A continuación, se detallan los distintos tipos de asunto y procedimientos apelados ante los nueve tribunales existentes a lo largo del territorio nacional. Se realiza un esquema comparativo de los períodos

2020 y 2021 a fin de analizar sus cambios en el tiempo.

Clases de Asunto y Procedimientos	Casos Entrados 2021 vs 2020		
	Absolutos		Dif 2021 vs 2022
	2020	2021	
<b>Total</b>	5 196	6 394 ▲	1 198
<b>Actividad Preparatoria</b>	0	1 ▲	1
Arraigo	0	1 ▲	1
<b>Ejecución</b>	1 238	1 543 ▲	305
Ejecución de Sentencia	234	202 ▼	-32
Ejecución garantías mobiliarias	7	11 ▲	4
Reposición de garantías mobiliarias	5	0 ▼	-5
Ejecución Hipotecaria	914	1245 ▲	331
Ejecución Prendaria	74	81 ▲	7
Ejecución provisional	4	4 =	0
<b>Incidentes</b>	216	364 ▲	148
Incidente de Alimentos (Sucesorio)	1	2 ▲	1
Incidente de Cobro de alquileres insolutos	9	22 ▲	13
Incidente de Cobro honorarios abogado	144	221 ▲	77
Incidente de inclusión o exclusión de bienes	10	19 ▲	9
Incidente de remoción de albacea	21	65 ▲	44
Incidente de Remoción Depositario Judicial	0	1 ▲	1
Incidente Exceso Cobro Embargo	7	8 ▲	1
Incidentes Especiales	24	26 ▲	2
<b>Medidas Cautelares</b>	58	39 ▼	-19
Adm. e Interv. Bienes productivos	4	1 ▼	-3
Anotación de demanda	0	3 ▲	3
Depósito de bienes	1	3 ▲	2
Embargo preventivo	25	16 ▼	-9
Medida cautelar atípica	13	6 ▼	-7
Medidas Cautelares Mixtas	6	5 ▼	-1
Suspensión provisional acuerdos	2	0 ▼	-2
Típicas especiales	7	5 ▼	-2
<b>Procesos Concursales</b>	37	38 ▲	1
Adm y reorganización con intervención judicial	6	1 ▼	-5
Concurso Civil De Acreedores	4	3 ▼	-1
Convenio preventivo	7	19 ▲	12
Quiebras	20	15 ▼	-5
<b>Procesos Monitorios</b>	1 949	2 779 ▲	830
Monitorios Arrendaticio	188	150 ▼	-38
Monitorios Dinerario	1761	2629 ▲	868
<b>Procesos no Contenciosos</b>	115	107 ▼	-8
Cambio de nombre	1	3 ▲	2
Consignación de alquileres	1	4 ▲	3
Convocatoria Asamblea de Accionistas	2	3 ▲	1
Declaratoria de Ausencia	3	0 ▼	-3
Deslinde y demarcación de linderos	1	0 ▼	-1
Disolución de asociaciones	6	3 ▼	-3
Disolución de fundación	0	1 ▲	1
Información posesoria	72	57 ▼	-15
Liquidación persona jurídica	7	17 ▲	10
Localización de derecho	12	11 ▼	-1
No contenciosos especiales	2	2 =	0
Pago por consignación	2	3 ▲	1
Presunción de Muerte	2	1 ▼	-1
Prevención de desalojo	1	0 ▼	-1
Rectificación de medida	1	2 ▲	1
Reposición de título de valor	2	0 ▼	-2
<b>Procesos Ordinarios</b>	591	504 ▼	-87
Ordinarios	591	504 ▼	-87
<b>Procesos Otras Materias</b>	33	38 ▲	5
Asuntos de otras jurisdicciones	5	8 ▲	3
Apelación por inadmisión	4	0 ▼	-4
Legalización de Crédito	0	5 ▲	5
Tercería	24	25 ▲	1
<b>Procesos Sumarios</b>	692	540 ▼	-152
Cobro de obligación dineraria no monitoria	452	246 ▼	-206
Controversia En Condominios	19	23 ▲	4
Defensa del consumidor	28	11 ▼	-17
Derribo	5	4 ▼	-1
Desahucios	73	102 ▲	29
Interdictos	84	111 ▲	27
Jactancia	2	4 ▲	2
Reajuste en el precio del arrendamiento	7	8 ▲	1
Sumarios especiales	19	24 ▲	5
Suspensión de obra nueva	3	7 ▲	4
<b>Pruebas Anticipadas</b>	26	21 ▼	-5
Declaración de parte	3	2 ▼	-1
Prueba anticipada científica	2	4 ▲	2
Prueba Anticipada documental	10	2 ▼	-8
Pruebas anticipadas mixta	10	11 ▲	1
Reconoc. Judicial y Testimonial	1	2 ▲	1
<b>Sucesorio</b>	240	224 ▼	-16
Apertura y comprobación de testamento	15	6 ▼	-9
Sucesiones	225	218 ▼	-7
<b>Otros asuntos</b>	1	196 ▲	195
(en blanco)	1	196 ▲	195

Los procesos monitorios son sin duda la clase de asunto más recurrida ante esta instancia, comprendiendo el 43.5% del total de ingreso admitido en 2021. Para este año, se registra un incremento de 830 procesos respecto de la cifra contabilizada en 2020 (1.949), de tal forma que el volumen consignado para el 2021 resulta ser el más elevado históricamente (2.779). Se determina que los *monitorios dinerarios* se consolidan dentro de este grupo como la clase de asunto mayormente recurridas, para un total de 2.629 apelaciones y una participación relativa del 94.6%. Además, durante el 2021 registra un incremento de 868 procesos dinerarios más respecto de lo ingresado el año anterior.

Con un volumen menor de entrada se ubican los procesos de *ejecución de sentencia*, cuyo rango para los dos años analizados oscila entre las mil doscientas y mil quinientas apelaciones anuales, determinándose un incremento para el 2021 de 305 ejecuciones con relación al año anterior. En esa línea, se indica que las *ejecuciones hipotecarias* son por mucho (80.6%) líderes en recurrencia y para el año en cuestión registran un incremento de 331 apelaciones respecto de lo apelado por el mismo motivo en 2020.

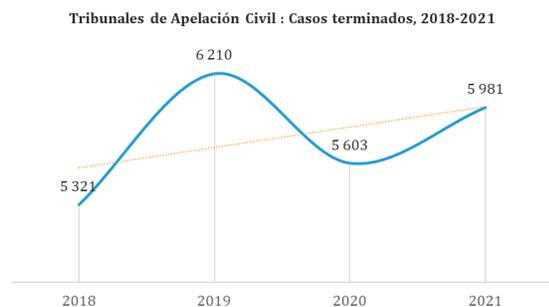
Los procesos *sumarios* fueron objeto de disminución en 2021 al pasar de 692 a 540 expedientes, en otras palabras; 152 menos que un año atrás, para una baja porcentual del 22%.

Referente a los *procesos no contenciosos*, es posible establecer que la información posesoria es la más recurrida en esta instancia, con un total 57 procesos, sin embargo; experimenta una disminución de 15 recursos al ser comparada con la cifra de un año atrás (72).

Las *sucesiones* registran una leve baja en su ingreso a esta jurisdicción al pasar de 225 a 218 procesos.

## Productividad

Las acciones emprendidas por los nueve tribunales y 39 jueces (as) y apoyo jurisdiccional que conforman esta jurisdicción, dieron como resultado el término de un total de 5.981 casos, cantidad que al ser comparada con el mismo dato de 2020 resulta en un crecimiento de 378 expedientes. La tendencia seguida por esta variable se muestra a continuación.



Como se aprecia, la gestión productiva emprendida por este colectivo presenta crecimientos y decrecimientos importantes entre un período y otro. Pese

a esto, denota tendencia al alza luego del incremento registrado para este año en particular.

## Motivo de Término

Seguidamente se analizan los casos terminados por los tribunales de apelación civil, de acuerdo con el motivo pertinente, los cuales se encuentran agrupados en aquellos que son de fondo y las que no lo son.

Motivos de Término	Casos Terminados 2021 vs 2020			
	Absolutos		Porcentaje	
	2020	2021	2020	2021
<b>Total</b>	5 603	5 981 ▲	100%	100%
<b>De fondo</b>	3 971	4 029 ▲		
Confirma	2 164	2 458 ▲	38,6%	41,1%
Revoca	890	779 ▼	15,9%	13,0%
Anula	759	665 ▼	13,5%	11,1%
Modifica	158	127 ▼	2,8%	2,1%
<b>Otros motivos</b>	1 632	1 952 ▲		
Resuelve conflicto	272	106 ▼	4,9%	1,8%
Confirma denegatoria	198	403 ▲	3,5%	6,7%
Rechaza de plano	232	281 ▲	4,1%	4,7%
Mal Admitida	788	961 ▲	14,1%	16,1%
Recursos Desistidos	93	127 ▲	1,7%	2,1%
Revoca denegatoria	45	74 ▲	0,8%	1,2%
Incompetencia	1	0 ▼	0,0%	0,0%
Otro tipo de resolución	3	0 ▼	0,1%	0,0%

Durante el 2021 se generaron un total de 5.981 expedientes finalizados, de los cuales 4.029 corresponden a votos de fondo (67.4%) y 1.952 a otros motivos que no son de fondo. Se registra un incremento en el número de votos *de fondo* por el orden de 58 y en el caso de aquellas que *no son de fondo* un incremento de 320 asuntos.

Al considerar de forma exclusiva los asuntos de fondo, se establece una mayor prevalencia de las denominadas *resoluciones confirmatorias* para una

participación del 41,1% y un volumen que asciende a 2.458. Dicho volumen resulta ser 294 votos más elevada que la registrada en 2020.

Los restantes motivos de fondo experimentaron disminuciones con relación al 2020, de manera que las *revocatorias* se redujeron en 111, las *anulatorias* en 94 y las *modificatorias* en 31.

Entrando a analizar los casos determinados como “*otros motivos*” se establece que las *mal admitidas* fueron las más frecuentes, con una participación del 16.1%, además; registran un incremento en su volumen de 173 casos respecto de lo contabilizado en 2020. Otros motivos de término tales como *confirma denegatoria* y *rechazo de plano* se muestran como segundas en importancia con participaciones del 6.7 y 4.7% respectivamente.

### Resoluciones Dictadas por Tipo

En el siguiente apartado se analiza el comportamiento seguido por los tipos de resolución competentes a esta jurisdicción, períodos 2020 y 2021.

Tipos de Resolución	Resoluciones Dictadas 2021 vs 2020			
	Absolutos		Porcentaje	
	2020	2021	2020	2021
<b>Total</b>	5 583	4 834	100%	100%
Providencias	31	15	0,6%	0,3%
Resolución de apelación interlocutoria	2 340	1 457	41,9%	30,1%
Resolución de conflicto de competencia	41	15	0,7%	0,3%
Resolución fondo Incidente o tercería -Segunda Instancia	145	53	2,6%	1,1%
Resolución fondo medida cautelar -Segunda Instancia	8	5	0,1%	0,1%
Resuelve apelación por inadmisión	178	100	3,2%	2,1%
Sentencia de Segunda Instancia	2 807	3 109	50,3%	64,3%
Sentencia Ejecución -Segunda Instancia	33	80	0,6%	1,7%

Un total de 4.834 resoluciones fueron dictadas durante el 2021, dicha cifra resulta ser 749 fallos más baja que lo registrado en 2020, lo que implica una reducción porcentual del 13.4%.

Entrando a analizar la composición de dicha labor, se establece que casi dos terceras partes competen a *sentencias de segunda instancia*, tipo de resolución que experimentó un crecimiento importante al pasar de 2.807 en 2020 a 3.109, en otras palabras; creció un 10.7%.

Otros tipos de resolución como las *apelaciones interlocutorias* conforman un 30.1% sobre el total de la variable, no obstante; para el período en estudio revisten de una disminución equivalente a 883 resoluciones respecto del 2020.

Las *resoluciones de fondo incidente o tercería en segunda instancia* redujeron su volumen en un 63.4% durante el 2021, situación que afectó igualmente a las resoluciones que *resuelven apelación por inadmisión*, las cuales pasaron de 178 a 100 en la transición de un año a otro.

Finalmente se indica que las resoluciones relacionadas con *sentencias en ejecución de segunda instancia* muestran un incremento importante (+47) durante el 2021, pasando de 33 a 80 fallos.

## Resultados de las Resoluciones Dictadas

A continuación, se muestra el detalle comparativo de los resultados para las resoluciones dictadas por los tribunales de apelación civil, períodos 2020 y 2021.

Resultados de Resolución	Resoluciones Dictadas 2021 vs 2020					
	Absolutos			Porcentaje		
	2020	2021		2020	2021	
<b>Total</b>	5 583	4 834	▼	100%	100%	
Confirma	2 227	2 179	▼	39,9%	45,1%	
Confirma con revocatoria	4	2	▼	0,1%	0,0%	
Confirma con anulación	0	1	▲	0,0%	0,0%	
Confirma parcial	3	2	▼	0,1%	0,0%	
Revoca	907	694	▼	16,2%	14,4%	
Revoca parcial	28	26	▼	0,5%	0,5%	
Anula	754	527	▼	13,5%	10,9%	
Anula parcial	7	6	▼	0,1%	0,1%	
Modifica	159	111	▼	2,8%	2,3%	
Modifica parcialmente	1	1	–	0,0%	0,0%	
Revoca auto denegatorio apel por inadmisión	4	8	▲	0,1%	0,2%	
Prueba para mejor resolver	2	1	▼	0,0%	0,0%	
Recurso desistido	81	96	▲	1,5%	2,0%	
Resuelve conflicto y remite a otro tribunal	132	44	▼	2,4%	0,9%	
Rechaza conflicto	10	11	▲	0,2%	0,2%	
Resuelve conflicto y termina el proceso	82	10	▼	1,5%	0,2%	
Resolución múltiple	24	6	▼	0,4%	0,1%	
Conflicto de competencia	48	15	▼	0,9%	0,3%	
Con Lugar (Apel inadmisión)	20	24	▲	0,4%	0,5%	
Sin Lugar (Apel inadmisión)	27	33	▲	0,5%	0,7%	
Con Lugar	3	7	▲	0,1%	0,1%	
Sin lugar	19	31	▼	0,3%	0,6%	
Mal Admitida	745	715	▼	13,3%	14,8%	
Rechaza de plano	0	9	▲	0,0%	0,2%	
Rechaza de plano apelación por inadmisión	228	234	▲	4,1%	4,8%	
Otro resultado (adición y aclaración)	68	41	▼	1,2%	0,8%	

Con relación a los votos de fondo destaca que, de las 4.834 resoluciones emitidas, un 45.1% corresponden a *confirmaciones*, 11% más fueron *anuladas*, 14.4% *se revocaron* y 2.3% más *se modificaron*.

Por otra parte, las variaciones descendentes más relevantes recayeron sobre tres rubros específicos, a saber; *revocatorias (-213)*, *anulatorias (-227)* y *resuelve conflicto y remite a otro tribunal (-87)*.

Entre las variaciones ascendentes más sobresalientes destacan dos: *los recursos desistidos (+15)* y *los rechazos de plano en apelación por inanición (+6)*.

## Duración Promedio

A continuación, se detalla de forma comparativa con relación al 2020, las duraciones promedio en meses y semanas, calculadas para las resoluciones emitidas por los nueve tribunales que dan atención a esta jurisdicción.

Casos votados sobre el fondo por Materia	Duración 2021 vs 2020					
	Absolutos		Duración			
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
<b>Total</b>	5 603	5 981	▲▼	5 meses 0 semanas	4 meses 1 semana	
<b>Resoluciones de Fondo</b>	3 971	4 029	▲▼	5 meses 1 semanas	4 meses 2 semanas	
Confirmadas	2164	2458	▲▼	5 meses 2 semanas	4 meses 1 semana	
Revocadas	890	779	▼	5 meses 0 semanas	4 meses 1 semana	
Modificadas	158	127	▼	6 meses 0 semanas	4 meses 0 semanas	
Ampliadas	759	665	▼	5 meses 0 semanas	4 meses 3 semanas	
<b>Otras Resoluciones</b>	1 632	1 952	▲	4 meses 0 semanas	4 meses 0 semanas	
Resuelve conflicto	272	106	▼	2 meses 2 semanas	2 meses 2 semanas	
Confirma denegatoria	198	403	▲	3 meses 0 semanas	3 meses 1 semana	
Rechaza de plano	232	281	▲	4 meses 1 semana	4 meses 0 semanas	
Mal admitido	788	961	▲	4 meses 2 semanas	4 meses 2 semanas	
Recursos desistidos	93	127	▲	4 meses 0 semanas	3 meses 3 semanas	
Revoca denegatoria	45	74	▲	3 meses 2 semanas	2 meses 3 semanas	
Incompetencia	1	0	▼	1 mes 0 semanas	-	
Otro	3	0	▼	-	-	

Durante el 2021 se registra una disminución en la duración promedio de los *votos de fondo*, de manera que en 2020 un grupo menor de fallos (5.603), le habría tomado a esta jurisdicción 5 meses en promedio para emitir una resolución, mientras que para el año en cuestión y tras un incremento de 378 votos más se logra reducir la duración a 4 meses y 1 semana.

Como puede apreciarse, las resoluciones *confirmatorias* representan el 61% del total de votos de fondo, existiendo una reducción de *un mes y una semana*

respecto del tiempo invertido por este colectivo un año atrás.

Otros votos de fondo que mejoraron sus tiempos de resolución lo son: *anulatorias (4 meses y 3 semanas)* y *revocatorias (4 meses y 1 semana)*. Los votos de carácter *modificatorio* son los que más tiempo le conllevaron a los tribunales de segunda instancia, con 6 meses como promedio.

Entre el grupo de “otras resoluciones”, destacan por ocupar un mayor tiempo para su finalización, el *rechazo de plano*, los *desistidos* y los *mal admitidos*, todos con 4 meses como mínimo.

## Duración por Tribunal

A continuación, se detalla la cantidad de casos terminados y la duración promedio para cada uno de los nueve tribunales que conforman esta jurisdicción.

Tribunal Apelación Civil	Casos Terminados		Duración 2021 vs 2020	
	Absolutos		Duración	
	2020	2021	2020	2021
<b>Total</b>	<b>5 603</b>	<b>5 981 ▲ ▼</b>	<b>5 meses 0 semanas</b>	<b>4 meses 1 semana</b>
Tribunal Primero de Apelación Civil de San José	1 639	1 747 ▲ ▼	6 meses 0 semanas	5 meses 0 semanas
Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José	968	766 ▼ ▼	4 meses 2 semanas	4 meses 1 semana
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Zona Sur (Sede Pérez Zeledón)	397	522 ▲ ▲	1 mes 3 semanas	2 meses 1 semana
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Alajuela	1 001	852 ▼ ▼	4 meses 1 semana	3 meses 0 semanas
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Cartago	274	469 ▲ ▼	4 meses 3 semanas	4 meses 3 semanas
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Heredia	487	445 ▼ ▼	6 meses 2 semanas	5 meses 0 semanas
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Guanacaste (Sede Liberia)	301	392 ▲ ▲	3 meses 3 semanas	4 meses 0 semanas
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Puntarenas	249	391 ▲ ▲	8 meses 1 semana	7 meses 3 semanas
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Zona Atlántica (Sede Limón)	287	397 ▲ ▼	1 mes 3 semanas	1 mes 2 semanas

El Tribunal Primero de San José ha sido históricamente el despacho con el mayor volumen de casos terminados a nivel nacional, generando anualmente entre 1600 y 1750 asuntos anuales. De acuerdo con los datos suministrados, este tribunal experimenta una mejora en sus tiempos de

finalización de tres semanas, pasando de 5 meses a 4 meses y 1 semana, lo anterior pese a que el volumen de asuntos terminados aumentase en 108 casos.

El Tribunal de Apelación Civil de Puntarenas es el despacho que más duración promedio registra en su gestión con 7 meses y 3 semanas, tiempo que ningún otro tribunal perfila, pues como se aprecia los con mayor productividad promedian entre 4 y 5 meses en la finalización de sus casos.

Algunos tribunales, como es el caso de Limón y Pérez Zeledón contabilizan los promedios más bajos de duración para sus casos terminados, con 1 mes y 2 semanas y 2 meses y 1 semana respectivamente.

## Circulante final

El siguiente apartado detalla la cantidad y tendencia del circulante de expedientes con que el colectivo al 31 de diciembre de 2021.

Tribunales de Apelación Civil, Circulante Final 2018-2021



Como se aprecia, el volumen de expedientes en trámite al cierre de 2021 se incrementó en 574 con relación al cierre de 2020. La gráfica establece una línea de tendencia al alza para los cuatro años analizados. Además, se aprecia como el cierre del período 2021 se consolida como el más congestionado de los cuatro analizados.

### Circulante por Estado y año de ingreso

Los datos incorporados en la siguiente tabla permiten establecer que el mayor grupo de expedientes (99.7%), se ubican en el denominado estado de *trámite*, acumulando un total de 2.499 expedientes, restando sobre el total de casos activos tan solo 7 expedientes, de los cuales; tres están en *consulta a la sala*, dos más se encuentran *suspendidos por una acción de inconstitucionalidad*, uno más fue *confirmado* y otro más fue *anulado*.

Estado	Clasificación del Circulante Activo					
	Total	Año de ingreso				
		2017	2018	2019	2020	2021
<b>Total</b>	<b>2 506</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>16</b>	<b>74</b>	<b>2 406</b>
Consulta a Sala	3	0	2	0	1	0
Susp. Acción Inconstitucionalidad	2	0	0	0	0	2
Confirmadas <sup>(1)</sup>	1	0	0	0	0	1
Anuladas <sup>(1)</sup>	1	0	0	0	0	1
En trámite	2 499	2	6	16	73	2 402

1/Se consigna en el sistema de gestión con estados errados o no autorizados por las autoridades

### Acciones realizadas por el Modelo de Sostenibilidad

### Aplicación del análisis MAIC

### Clasificación de los despachos según el MAIC

Es importante indicar que el siguiente análisis se realiza por despacho judicial de manera integral, es decir, el análisis incluye las materias tanto de Civil como de Laboral en segunda instancia, dado que los Indicadores de Gestión de rendimiento y operacionales, están diseñados de manera conjunta para ambas materias por despacho.

Para la clasificación de los despachos por nivel de criticidad se utiliza la herramienta denominada “Modelo de Análisis Integral de Circuito” (MAIC).

Se destaca que este Modelo es aplicado únicamente a los despachos que se encuentran en algún Circuito Judicial donde se destaca un profesional de la Dirección de Planificación para el debido seguimiento.

La metodología utilizada en este análisis integral se resume de la siguiente manera:



Cada despacho y oficina es evaluado conforme a sus propios parámetros de medición definidos en la Matriz de Indicadores de Gestión implementada.

En el caso de las calificaciones “A” (excelente) y “B” (bien) corresponde a oficinas y despachos que presentan una buena gestión general de sus áreas de trabajo y el eventual alejamiento de sus indicadores en sus resultados con relación a los parámetros establecidos es totalmente recuperable en el corto plazo, por lo general se debe a alguna situación especial, como cierre colectivo, aumento de demanda excepcional por una situación específica que afecta a esta materia, entre otros aspectos.

La calificación “C” (con oportunidades de mejora manejables) corresponde a oficinas que presentan alejamientos negativos en sus resultados que se deben atacar de inmediato, ya que si se descuidan podrían convertirse rápidamente en una oficina “D” o “E”. Las oficinas en categoría “C” por lo general deben trabajar en un plan remedial debidamente definido (generalmente por varios meses de ejecución), ya sea con el compromiso del personal propio de la oficina, o bien elaborando un plan adicional de trabajo con personal supernumerario y en algunos casos, con colaboración de recurso del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ).

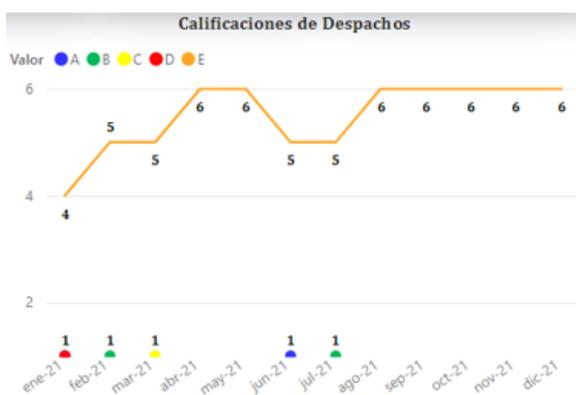
Las calificaciones “D” (crítico con mayoría del personal que no cumple cuotas de trabajo) y “E” (crítico con al menos un 80% del personal que sí cumple cuotas de trabajo) presentan el mismo nivel de criticidad de una o varias áreas del despacho u oficina; sin embargo, es

importante identificar las oficinas que a pesar de estar dentro de estas calificaciones, su personal presenta bajos rendimientos en el cumplimiento de las cuotas de trabajo establecidas, lo cual hace que la situación crítica cada vez empeore (calificación “D” rojo). Por otra parte, en esta categoría de “crítico” también se identifican o separan las oficinas que, a pesar de estar en un alto nivel de criticidad, la mayoría de su personal (al menos el 80% del personal) cumple con las cuotas de trabajo establecidas, lo que demuestra un mayor compromiso y a la vez se trabaja para mejorar esa situación (calificación “E” naranja) y lograr que el despacho se poseione en una mejor categoría en aras de fortalecer los procesos de mejora continua. Los despachos en estas calificaciones requieren atención prioritaria, formulación de planes de trabajo, valoración de asignación de personal supernumerario u otros recursos para lograr mejorar la situación o incluso impedir que ese nivel de criticidad aumente.

Se destaca que, como parte del análisis que realiza la persona profesional de la Dirección de Planificación, se podría detectar con evidencia clara que algún resultado de los indicadores de gestión se encuentra en un nivel crítico, pero por razones excepcionales o bien, ajenas por completo al despacho. Un ejemplo de estos aspectos ajenos al despacho que incide en sus indicadores de gestión son: la existencia de un solo escrito que no se puede tramitar debido a que se está a la

espera de que ingresa la comisión de notificación respectiva; carga de trabajo insuficiente para alcanzar la cuota establecida en los indicadores de gestión; señalamientos agendados a largo plazo por solicitud de las partes, entre otros, que demuestran que efectivamente la gestión de la oficina es correcta y que el resultado mostrado en los indicadores de gestión es atribuible a causas externas al despacho y que por lo tanto, después de superar esa situación excepcional, los resultados obtenidos por el despacho u oficina judicial estarán dentro de los parámetros estándares. Previa valoración de la persona profesional de la Dirección de Planificación, se puede excluir las situaciones detalladas anteriormente y asignar una calificación que demuestre el área crítica real que se debe abordar.

A continuación, se presenta un resumen de la cantidad de Tribunales de Apelación de Segunda Instancia en materia civil y laboral que se encuentran en seguimiento por parte de un profesional de Planificación del Modelo de Sostenibilidad, según su calificación promedio global obtenida cada mes durante el 2021:



En el gráfico anterior, se observa que la mayoría de los Tribunales de Apelación de Segunda Instancia en materia civil y laboral se mantuvieron en calificación E (naranja) durante el 2021. Llama la atención que, en 7 de los 12 meses, todos los despachos se ubicaron en esta categoría, por lo que en general, durante más del 50% del periodo (58%) analizado, la totalidad de los despachos se mantuvo en categoría de “crítico con rendimiento de personal aceptable” lo que demuestra que, la mayoría del personal cumple las cuotas de trabajo establecidas, por lo que se cuenta con una incapacidad material para que puedan ubicarse en otra categoría -sin apoyo adicional-, dadas las condiciones propias de los recursos disponibles en los despachos. Lo cual se detalla más adelante.

Las calificaciones A y B (azul y verde “buena gestión”) se evidenciaron únicamente en los meses de febrero, junio y julio; es decir, solo en tres de los doce meses (25% del periodo) se muestra esta clasificación que corresponde al Tribunal de Apelación Civil y Laboral del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

En cuanto a la categoría C, únicamente el 8,33% del periodo en análisis muestra esta calificación, correspondiendo en el mes de marzo al Tribunal de Apelación Civil y Laboral de la Zona Atlántica.

El restante 8,33% corresponde al mes de enero en que el Tribunal de Apelación Civil y Laboral del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Sede Liberia, ocupó la categoría D; es decir, crítico con mayoría

del personal que no cumple cuotas de trabajo. Además, los indicadores plazo de espera para el dictado de sentencia, plazo para resolver escritos y cantidad de expedientes pendientes de fallo, se alejaron en más del 100% de indicador establecido, carga de trabajo que depende del personal juzgador en gran medida.

### Resultados de los indicadores más relevantes para la clasificación MAIC

El Modelo de Análisis considera dentro de su metodología ciertos indicadores de las Matrices según sea la materia para valorar para arrojar la calificación, que por lo general corresponde a indicadores donde el personal del despacho tiene influencia, lo cual hace posible que se pueda trabajar de forma inmediata en ellos, para lograr alcanzar los parámetros establecidos.

Para los Tribunales de Apelación Civil y Laboral, los siguientes son los parámetros que se utilizan para la clasificación MAIC:

Plazo de espera para dictado de sentencia de cada materia (días)
Plazo para resolver escritos
Plazo de espera de expediente votado más antiguo pendientes de firmar la sentencia (días)
Cantidad de expedientes pendientes de fallo
Porcentaje de rendimiento por Persona Técnica Judicial

### Porcentaje de rendimiento por Persona Juzgadora

A continuación, se presentan los resultados de los principales indicadores para estos despachos durante el 2021:



A nivel nacional durante el 2021 los Tribunales de Apelación Civil y Laboral mantuvieron un plazo de espera para el dictado de sentencia de 178 días en promedio. Se observa que de febrero a setiembre hubo una tendencia a la baja en el plazo de espera para el dictado de sentencia; sin embargo, en los meses de octubre y diciembre nuevamente se presenta un leve incremento en esta variable. El plazo de 178 días para el dictado de la sentencia es un plazo al cual debe prestarse especial atención en estos despachos, dado que se aleja en más del 100% de los indicadores establecidos, ya que el parámetro estándar en esta variable oscila entre los 25 a 45 días.

Lo anterior puede explicarse, en función de la cantidad de asuntos en trámite con que cuentan estos Tribunales; para el 2021 la cantidad de expedientes pendientes de fallo en estos despachos presentó un

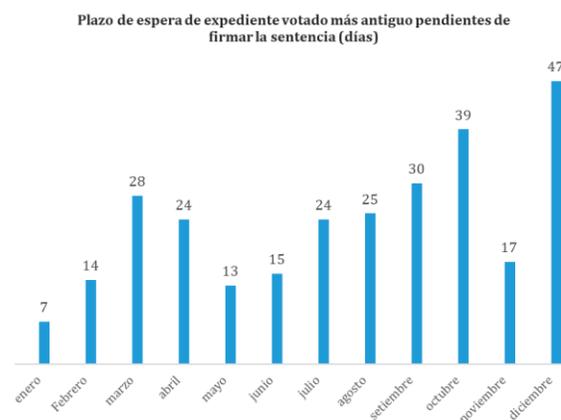
promedio mensual a nivel nacional de 1103 expedientes.



En cuanto al plazo para resolver escritos, se observa que en la mayoría de los meses el promedio nacional sobrepasa los 300 días para que un escrito pueda ser resuelto por el personal Juzgador en los Tribunales de Apelación Civil y Laboral; dicho parámetro estándar se ubica entre 7 y 15 días. Sin embargo, al hacer el análisis por circuito judicial, se logra apreciar, que los plazos más largos durante el 2021 se registraron en los Tribunales de Apelación Civil y Laboral de Alajuela, Primer Circuito Judicial de la Zona Sur y Liberia respectivamente. Cabe resaltar que el Tribunal de Apelación Civil y Laboral del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica tuvo una excelente gestión en esta variable, pues durante todo el 2021 no registraron escritos pendientes de resolver en ninguno de los meses. Finalmente, en cuanto al Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Cartago, es importante mencionar, que este Tribunal mantuvo un promedio durante el 2021 de 18 días en el plazo para resolver escritos, dato que se acerca mucho al límite superior del indicador establecido para

esta variable (15 días) por lo que el dato promedio presentaría un alejamiento de tan solo un 20% con respecto al indicador.

Esta variable está relacionada con la cantidad de asuntos que se mantienen en el circulante de cada despacho, lo cual influye en que se produzcan rezagos en el tiempo que se tarda para resolver las gestiones que se presentan mediante los escritos que ingresan al despacho, dado el volumen del circulante que se mantiene en estos Tribunales, lo cual también explica, por qué algunos despachos presenten mayor rezago que sus homólogos en esta variable. Lo anterior, a pesar de que, el porcentaje de rendimiento por persona juzgadora muestra a nivel nacional un balance general positivo en el cumplimiento de las cuotas de trabajo establecidas.



Respecto de este indicador, es importante mencionar, que el promedio nacional que se registra para el 2021 es de 23,58 días como plazo de espera para la firma de la sentencia, dato que se encuentra dentro del rango estándar del indicador el cual

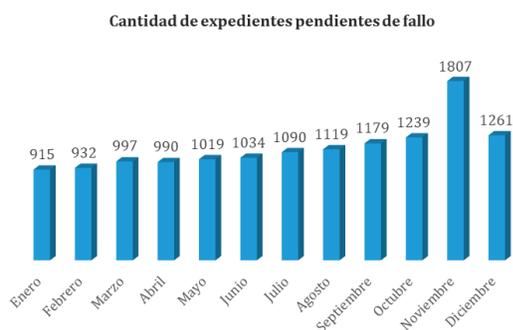
oscila entre los 10 y los 31 días, lo cual es importante porque no se posesiona como un indicador preocupante para los despachos, aunque sí es susceptible de mejora para algunos de estos Tribunales.

Al analizar de manera individual cada uno de los despachos, es importante mencionar, que el Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Liberia es el que registra el mayor plazo de espera del expediente votado más antiguo pendiente de firmar la sentencia, con un promedio de 15,75 días, seguido del Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Heredia el cual registra un promedio mensual de 5,25 días. Por otra parte, el Tribunal de Apelaciones Civil y Trabajo de Cartago registra un promedio mensual de 2,25 días y los Tribunales de Apelación Civil y Laboral de Alajuela y Primer Circuito Judicial de Pérez Zeledón un 0,08 y 0,25 respectivamente. Finalmente, el Tribunal de Apelaciones Civil y Trabajo de Limón registró durante todo el periodo, 0 expedientes pendientes de firmar la sentencia.

Respecto a esta variable, los Tribunales de Apelación Civil y Laboral registran una tendencia creciente en cuanto a la cantidad mensual de expedientes pendientes de fallo hasta el mes de noviembre en que se registró la mayor cantidad a nivel nacional; para el mes de diciembre esa cifra desciende de 1807 expedientes a nivel nacional a 1261; cifra que, a pesar de registrar un descenso importante, sigue siendo mayor que en los meses de enero a octubre.

Si se analiza por materia y por Tribunal, el comportamiento de esta variable a inicio y a final del periodo en estudio, se obtiene el siguiente detalle:

Cantidad de expedientes pendientes de fallo			
Despacho		Enero	Diciembre
Tribunal de Apelaciones Civil y Trabajo de Heredia	<b>Total</b>	<b>242</b>	<b>348</b>
	Civil	148	230
	Laboral	94	118
Tribunal de Apelaciones Civil y Trabajo de Alajuela	<b>Total</b>	<b>177</b>	<b>330</b>
	Civil	112	266
	Laboral	65	64
Tribunal de Apelaciones Civil y Trabajo de Cartago	<b>Total</b>	<b>260</b>	<b>187</b>
	Civil	153	136
	Laboral	107	51
Tribunal de Apelaciones Civil y Trabajo de Zona Sur	<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>181</b>
	Civil	70	140
	Laboral	27	41
Tribunal de Apelaciones Civil y Trabajo de Limón	<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>123</b>
	Civil	37	96
	Laboral	6	27
Tribunal de Apelaciones Civil y Trabajo de Liberia	<b>Total</b>	<b>96</b>	<b>92</b>
	Civil	62	58
	Laboral	34	34



Como puede observarse en los datos anteriores, en todos los casos, la materia civil es la que representa la mayor cantidad de expedientes pendientes de fallo tanto al inicio como al final del periodo, lo cual se explica en función de que es esta materia la que reporta una mayor cantidad de casos que ingresan a estos tribunales.

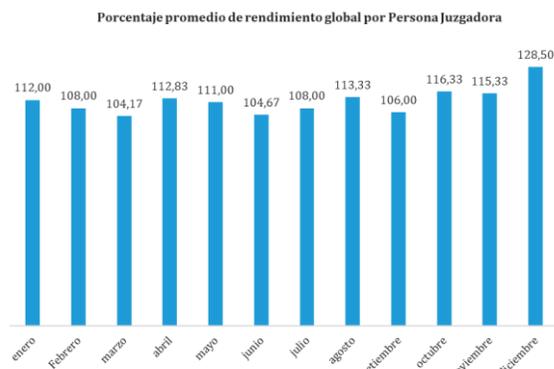
Es importante mencionar que, en todos los despachos analizados, si se observan las métricas obtenidas al final del periodo, se muestra un alejamiento superior al 100% de los rangos establecidos para cada despacho, situación que requiere atención mediante un plan remedial, a efecto de ir reduciendo estas cifras que afectan directamente a las personas usuarias, traduciéndose en plazos muy largos para ver resuelta su situación jurídica.



Al analizar este indicador, se observa que durante todo el 2021 el rendimiento promedio global del personal técnico judicial sobrepasa el 50%, más no se alcanza a llegar al 100%, por falta de carga de trabajo relacionado al proveído de asuntos que más bien pasan a ser competencia del personal juzgador.

Lo anterior puede explicarse en función de aspectos propios de cargas de trabajo en estos despachos, en que por la naturaleza propia de las labores que ahí se realizan, la función sustancial en cuanto al fallo de asuntos y atención de escritos recae fundamentalmente en los jueces y juezas; más no en las personas técnicas judiciales; además, el proveído de los técnicos es

mínimo en relación con las gestiones presentadas por las partes.



De los aspectos más positivos que deben destacarse en estos Tribunales, es el hecho de que el porcentaje promedio de rendimiento global por persona juzgadora sobrepasa el 100% durante el 2021, lo cual es positivo por el compromiso que se tiene por parte del personal juzgador en el cumplimiento de sus cuotas de trabajo. Lo anterior, refleja lo indicado anteriormente en cuanto a que la labor sustancial por la naturaleza de las labores de estos Tribunales recae en el fallo de asuntos que vienen de otros despachos, a fin de resolver en segunda instancia, una apelación interpuesta.

### Histórico de calificaciones de acuerdo con el MAIC durante el 2021

Se presenta el histórico de las calificaciones obtenidas por cada Tribunal de Apelación Civil y Laboral durante el 2021:

Despacho	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Alajuela	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U
Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Guanacaste Sede Liberia	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U
Tribunal de Apelación Civil y Laboral del IJ de la Zona Atlántica	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U
Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Heredia	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U
Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Cartago	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U
Tribunal de Apelación Civil y Laboral del IJ de la Zona Sur	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U	U

De acuerdo con los resultados de los Indicadores de Gestión de cada despacho y conforme a sus parámetros establecidos, cada mes se otorga una calificación que permite conocer de manera integral el estado del despacho y el nivel de necesidad en cuanto a apoyo o implementación de planes de trabajo dirigidos a sus áreas críticas.

En el caso particular de los Tribunales de Apelación Civil y Laboral, es importante indicar que a excepción del Tribunal Sede Liberia que en enero tuvo una calificación de “crítico” sin cumplimiento de cuotas por parte del personal del despacho, la mayoría de los despachos mostraron durante todo el 2021 calificación E, es decir “crítico con oportunidad de mejora” donde al menos el 80% de su personal cumple las cuotas de trabajo pero por capacidad instalada, el despacho no puede atender su carga de trabajo y cambiar de clasificación sin la colaboración de personal juzgador adicional. Es importante mencionar, que este Tribunal con sede en Liberia, logró salir de la categoría “C” reportada en el mes de enero y mantenerse durante todo el periodo en una categoría “E”.

Nótese que el Tribunal de Apelación Civil y Laboral del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica mostró en los meses de enero y junio calificación “excelente”; en los meses de febrero y julio calificación de “bueno” y en marzo calificación “C” es decir, con oportunidad de mejora. Es el único despacho que, durante algunos meses del 2021, logró salir de la

calificación de “crítico con oportunidad de mejora”, lo cual significa un esfuerzo valioso de destacar.



## Oportunidades de Mejora

De seguido se sugieren algunas oportunidades de mejora, vinculadas con la gestión desarrollada en los tribunales de apelación:

### En temas estadísticos:

- Se insta al personal de los tribunales de apelación civil a continuar aplicando los aspectos que indican las diversas circulares, protocolos y planes que se han aprobado por el Consejo Superior con el fin de promover la mejora continua, eficiencia y eficacia.
- Asimismo, se le exhorta a la personal responsable de cada uno de estos despachos judiciales, revisar y/o implementar los controles que correspondan, para mitigar el riesgo de certificar información inexacta, imprecisa y de baja calidad, para la toma de decisiones institucionales.
- En lo que concierna propiamente, a la información estadística asociada a los tribunales, se le reitera al personal, la importancia de registrar en los sistemas informáticos, todos los datos de las

variables. Se establece una importante cantidad de faltantes en las siguientes variables como *tipo de recurso apelado (casos entrados) con 286 registros sin información, clase de asunto y procedimiento (casos entrados) con 196 registros con información faltante.*

- Con relación a los expedientes en trámite, de forma específica se sugiere a los tribunales involucrados generar reportes a la Dirección de Tecnología de la Información a efecto de subsanar expedientes en trámite que fueron consignados en el sistema de gestión con estados errados o no autorizados por las autoridades competentes, a saber: *anuladas (1 caso) y confirmadas (1 caso)*, de manera tal que puedan ser corregidas en los próximos cortes de revisión que realiza el subproceso de Estadística como parte de su labor ordinaria.

#### **En temas asociados a acciones realizadas por el Modelo de Sostenibilidad:**

- Impulsar por medio del Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la implementación de planes de trabajo que contribuyan a mejorar el indicador de plazo de espera para el dictado

de sentencia y contribuir a la reducción de la cantidad de expedientes pendientes de fallo, dado que estos despachos por falta de capacidad instalada requieren de apoyo en algunas áreas como las mencionadas con anterioridad. Esto también contribuye a mejorar su calificación dentro del Modelo de Análisis Integral de los Circuitos. Debe destacarse que el personal juzgador sobrepasa en más del 100% su porcentaje de rendimiento, razón por la cual, es necesario apoyar con recurso adicional a estos despachos.

- Adicionalmente, el Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional con la Gestoría en materia Laboral, deberán establecer planes de trabajo debido a la competencia nacional que se le brindó al Tribunal Laboral Especializado en el Segundo Circuito Judicial de San José, con el objeto de brindar soporte a Tribunales que tengan mora o un atraso en materia laboral, según se detalló en los apartados anteriores.
- Analizar las cargas de trabajo de los Tribunales de Apelación Civil y Laboral a fin de determinar cuál es la capacidad operativa de cada despacho y cuál es la estructura idónea que se requiere para poder enfrentar las cargas de trabajo

actuales, de manera que el despacho pueda sin necesidad de apoyo por medio de planes de trabajo, mantenerse dentro de las categorías idóneas de gestión.

- Realizar un análisis de cargas de trabajo del personal técnico con fin de determinar la cantidad de recursos necesarios en esta

categoría de puesto para estos despachos, dado que por la naturaleza de las funciones que estos despachos realizan, la función sustancial se centra en el fallo de asuntos que recae en los jueces y menos labores se concentran en las personas técnicas judiciales.

Este análisis fue aprobado por la Corte Plena, en **sesión N° 15-2023** celebrada el 23 de febrero de 2023. A continuación, se transcribe el acuerdo que literalmente dice:

### **“ARTÍCULO XXVIII**

#### **Documento N° 1502-2023**

*El ingeniero Dixon Li Morales, Jefe a.i. del Proceso Ejecución de las Operaciones de la Dirección de Planificación, mediante oficio 95-PLA-ES-AJ-EV-2023, remite informe suscrito por la Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa del Subproceso de Estadística y la Inga. Elena Gabriela Picado González, Jefa a.i. del Subproceso de Evaluación, que contiene el análisis y cuadros estadísticos, relacionado con el movimiento de trabajo de los Tribunales de Apelación Civil, durante el año 2021.*

*Seguidamente se transcribe el informe citado, que dice:*

*“Con el fin de que se manifestaran al respecto, mediante oficio 1199-PLA-ES-AJ-2022, del 12 de diciembre del 2022 se remitió el preliminar de este documento a la Comisión de la Jurisdicción Civil. El 6 de enero de los corrientes, se recibe oficio 401-CJC-2022, que transcribe el acuerdo tomado por esa comisión en sesión 17-2022 del 20 de diciembre del 2022, donde textualmente lee: “Se acordó: 1. Se tiene por presentado el Oficio 1199-PLA-ES-EJ-EV-2022 suscrito por el Subproceso de Estadística y el Subproceso de Evaluación, que contiene el análisis y cuadros estadísticos, relacionados con el movimiento de trabajo de los Tribunales de Apelación Civil, durante el 2021; y por hechas las manifestaciones del Equipo Gestor Civil. 2. Instar a la Escuela Judicial para que en coordinación con el Equipo Gestor Civil desarrolle actividades de capacitación que fortalezcan las competencias de las personas juzgadoras de la materia. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Dirección de Planificación, Escuela Judicial y Equipo Gestor Civil.”.*

**Se acordó: 1.)** Tener por recibido el informe 95-PLA-ES-AJ-EV-2023 de la Dirección de Planificación, relacionado con el movimiento de trabajo de los Tribunales de Apelación Civil, durante el año 2021. **2.)** Tomar nota de la información consignada y de los elementos conclusivos y relevantes del estudio realizado, dentro de los que se encuentran: **a.** Para el año bajo análisis, ingresaron un total de 6394 expedientes, 1198 más que el año anterior, siendo la cantidad más elevada registrada en los últimos años. **b.** Se finiquitaron 5981 expedientes, 378 casos más que en el año 2020. **c.** El circulante al finalizar el año 2021 fue de 8489 expedientes, 954 procesos más que en el año 2020, resultando el más elevado en los últimos 4 años. **3.)** Aprobar las recomendaciones sugeridas en el informe de cita, referentes a oportunidades de mejora vinculadas con la gestión de los despachos judiciales competentes en materia de apelación civil, propiamente en cuanto a temas estadísticos y, temas asociados a acciones realizadas con el Modelo de Sostenibilidad. **4.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Civil, los Tribunales de Apelación Civil, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Planificación y de la Inspección Judicial, para su análisis. **Comuníquese. Se declara acuerdo firme.”**



## Información de la página web

El presente informe permite a la persona usuaria tener un **panorama general** sobre la gestión realizada, durante los últimos años.

Para poder visualizar la información segregada por nombre de oficina, desgloses de las principales variables que conforman el movimiento de trabajo, duraciones promedio por materia, medidas alternas, diligencias señaladas, delitos, entre otros resultados; se pone a su disposición los siguientes enlaces de nuestra página web.

### Herramientas en línea

Se puede encontrar diferentes tableros con estadísticas más recientes, sobre la oficina de su interés, por medio de los siguientes vínculos:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/estadisticas-para-especialistas>.

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-personas-usuarias>

### Anuarios de estadísticas judiciales y policiales

Se puede encontrar los análisis correspondientes por materia, así como los cuadros estadísticos respectivos en formato de Excel por medio del siguiente vínculo:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/anuarios-aprobados-por-consejo-superior>

